

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE MALLORCA

NULIDAD DE MATRIMONIO (DEFECTO DE LIBERTAD INTERNA Y ERROR DE CUALIDAD)

Ante el M. I. Sr. D. Antonio Pérez Ramos

Sentencia de 10 de junio de 1985 *

Sumario:

I. *Species facti*: 1-3. Antecedentes personales y familiares. 4-6. Matrimonio civil previo y posterior matrimonio canónico. 7. Fracaso conyugal y demanda de divorcio. 8-9. Petición de nulidad y dubio concordado.—II. *In iure*: 10-12. El defecto de libertad interna y la nulidad del matrimonio. 13-14. Factores importantes para la prueba. 15. Error acerca de la cualidad.—III. *In facto*: 16-18. Primera parte del proceso psicológico del actor expresado por él mismo y por los testigos. 19. Declaración de la demandada. 20-22. Proceso psicológico del actor entre el matrimonio civil y el canónico; declaración del propio actor y de los testigos. 23-24. Criterios relacionales. 25. No se prueba el error de cualidad. 26. Consta la nulidad por defecto de libertad interna.

I. SPECIES FACTI

1. Los hoy litigantes, español él, francesa ella, se conocieron siendo estudiantes de Derecho en la Facultad de C1, como simple compañeros. Perdido el contacto, al finalizar los estudios, volvieron a encontrarse al cabo de unos quince años, o sea, concretamente en mayo de 1976, en casa de unos amigos. Se trataba de personas muy distintas, no sólo por nacionalidad, condición familiar y caracteres, sino sobre todo en el aspecto religioso, pues V era miembro del Opus Dei desde los quince años de edad, numerario, obligado a la emisión de votos, aunque privados, de pobreza, castidad y obediencia y que había ostentado cargos importantes en la Obra; mientras que M pertenecía a la religión judía, si bien no era practicante.

2. Habiéndose producido entre ellos 'el flechazo', parece ser que a poco se dieron relaciones íntimas sexuales. Ello causó en V un grave problema de conciencia que le condujo a desligarse cuanto antes del Opus Dei, de cuya pertenencia no se consideraba digno desde entonces, a la vez que a contraer matrimonio con la chica, una

* Un grave problema de conciencia lleva al actor, que ha sido durante más de veinte años miembro del Opus Dei, a dejar la institución y a unirse matrimonialmente con una antigua compañera de estudios judía de religión y no practicante. Con una diferencia de cuatro semanas contrae primero, por razones de carácter económico, matrimonio civil y luego matrimonio canónico, revelándose desde el primero de ellos una degradación constante de las relaciones entre los esposos, a pesar de lo cual, y debido a la falta de libertad interna, el actor se precipita en el matrimonio canónico.